ORDENANZA Nº 2635

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO: I) Que teniendo en cuenta lo recaudado y las erogaciones realizadas, como así también lo proyectado es necesario modificar el Cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos de la siguiente manera:
- incrementar las partidas de ingreso Tasa S/Comercio-Industria-Servic., Tasa S/Cementerio, Licencia de Conducir, Tasa Registro Civil, Otros Tributos, Serv. Desagües Cloacales, Alquiler Maquinarias, Concesiones Cementerio, Venta de Pliegos, Pavimento Urbano, Fdo.Finanac. Obras Pcas., Copraticip. Impositiva 2014, Fo. Fin. Des. 2014, Aportes Ejec.Obras.Copar. y Rerintegros Ayuda Sociales;
-disminuir las partidas de ingresos Tasa S/Inmuebles, Cont.P/Desagües Pluviales, Ejec.Anterior.Inmuebles, Ejec.Anterior.Com-Indust-Serv., Ejec. Ant.Automotores y Recupero de Vivienda.
- aumentar las partidas egresos Combustibles y Lubricante, Cto. Adic. Ref. Part.(Cons.), Hosptital- Bienes Consumo, Cto. Adic. Ref. Part.(Serv.), Cto. Adic. Ref. Part.(Transf.), Cto. Adic. Ref .Part.(T.Pub.), C. Cuneta y C. Enripiada-Recup. Plazas, Ripio- C. Cuneta (FFOP), Cto.Adic.Ref.Part.
- disminuir las partidas de egreso CSPM-Amp. Red Agua Potable.

II) Que es intención del Departamento Ejecutivo integrar el aumento otorgado al personal por el Art. 3º de la Ordenanza Nº 2588, de fecha 10 de marzo de 2014, al salario básico en forma remunerativa, sancionándose para ello una nueva ordenanza que contemple esta situación.

III) Que es intención de esta administración otorgar un adicional mensual no remunerativo ni bonificable del 7% sobre el sueldo básico de los agentes.

IV) Que dada las erogaciones previstas, es necesario modificar cuentas de la partida principal “Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.

V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: **RECTIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: **MODIFÍCASE** el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: Con esta rectificación, sexta del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00) y asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 (**$**120.187.853,17).

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-